Alcaldía
Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar, 16 de octubre de 2026.

Señor
ALFONSO EDUARDO PUERTA VELEZ
Rep. Legal ELITE MOTOS SAS
NIT- 900691353-3
Email: elitemotos@elitemotos.com.co
Telefono movil 3206969482
Calle 49 48 – 03
Ciudad Bolivar Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **COMPRAVENTA-018-2026:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101066-2026

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA "NUESTRO ASEO E.S.P.", CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

CONTRATISTA: ELITE MOTOS SAS con NIT- 900691353-3 representada legalmente por el señor ALFONSO EDUARDO PUERTA VELEZ identificado con cedula de ciudadanía 98.667.072.

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA "NUESTRO ASEO E.S.P.", CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

NOTA: El contratista se compromete a dar cumplimiento con las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos, y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada por la entidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CDP: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP Nº 00376 de 2026.

EL VALOR DEL CONTRATO ES: El valor del contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($29.531.000) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia pagará al contratista el valor del contrato mediante un (1) pago único, previa entrega total del vehículo automotor tipo motocarro objeto del contrato, junto con todos los documentos exigidos, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor y el cumplimiento de los requisitos legales para el pago.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación requerida a través de la plataforma SECOP II y/o del sistema de gestión documental o financiero dispuesto por la Entidad, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, que cumpla con los requisitos previstos en el Estatuto Tributario y la normativa vigente, indicando el número del contrato, el objeto contractual y la dependencia responsable. Cuando la facturación de la matrícula, impuestos, trámites de tránsito u otros conceptos se expida de manera independiente al valor del vehículo, dichos documentos deberán corresponder al valor total contratado y hacer parte integral del soporte para el pago.
b. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste que el vehículo fue entregado de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
c. Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) o documento que acredite la matrícula del vehículo a nombre del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.
d. Certificado de garantía del fabricante y entrega de los manuales de operación y mantenimiento en idioma español.
e. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
f. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
g. Los demás documentos que sean exigidos por la ley, por el Municipio o por los procedimientos internos para el trámite del pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista.

El contratista asumirá todos los costos necesarios para la entrega del vehículo totalmente legalizado y en condiciones de operación, incluyendo matrícula, impuestos, placas, trámites de tránsito, transporte, garantía, alistamiento y demás gastos e impuestos que se generen hasta la entrega definitiva al Municipio de Ciudad Bolívar, salvo aquellos que por disposición legal correspondan a la Entidad.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las apropiaciones presupuestales del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, así como al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, relacionado con el derecho de turno.
El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista.

El contratista asumirá todos los costos asociados a la adquisición, legalización y puesta en funcionamiento del vehículo, incluyendo matrícula y demás gastos necesarios, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición

La factura electrónica y los documentos soporte deberán radicarse a través de la plataforma SECOP II y de los canales definidos por el Municipio de Ciudad Bolívar para el trámite de cuentas, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro del cual el contratista deberá realizar la entrega total del bien objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas y requisitos exigidos por la entidad

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Ciudad Bolívar, una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

El contratista deberá constituir, cargar y publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su

revisión y aprobación por el Municipio de Ciudad Bolívar, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y las reglas de operación de SECOP II.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Ciudad Bolívar identificada con NIT 890980330-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>✓ Número y año del contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Firma del representante legal del Contratista
✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista deberá mantener vigente la garantía durante todo el término de ejecución del contrato y por el tiempo adicional establecido para cada uno de los amparos.

En caso de adición en valor, prórroga, suspensión, reinicio o modificación del contrato que afecte las condiciones inicialmente aseguradas, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, según corresponda, y obtener la aprobación del Municipio de Ciudad Bolívar antes de la ejecución de la modificación contractual.

La no constitución, renovación, restablecimiento o ampliación de la garantía en los términos exigidos constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-05101066-2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día dieciséis (16) de octubre de 2026.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda Abogado Contratista	Reviso	Franklin A. Zapata Jefe de Planeación	Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno